



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 105-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 21 de abril de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 15-2026, de fecha 21 de abril de 2026, Oficio N° 0174-2026-UNCA-VPA, de fecha 21 de abril de 2026, Informe N° 046-2026-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 20 de abril de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria";*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 137-2025-CO-UNCA, de fecha 25 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el artículo 60° del Reglamento de Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece que: *El apoyo voluntario de los estudiantes, en la ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, será reconocido mediante una Resolución de Reconocimiento y Felicitación emitida por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2026-CO-UNCA, de fecha 19 de marzo de 2026, se aprobó el informe final del proyecto de responsabilidad social universitaria con fondos concursables "Sanagorán sostenible: Turismo responsable para el desarrollo comunitario", al haber obtenido un puntaje de 51 puntos;

Que, mediante Informe N° 046-2026-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 20 de abril de 2026, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita se emita resolución de reconocimiento y felicitación para los estudiantes participantes del Proyecto de RSU 2025: "Sanagorán sostenible: Turismo responsable para el desarrollo comunitario";

Que, a través Oficio N° 0174-2026-UNCA-VPA, de fecha 21 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, el reconocimiento y felicitación para los estudiantes participantes del Proyecto de RSU 2025: "Sanagorán sostenible: Turismo responsable para el desarrollo comunitario";

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 15-2026, de fecha 21 de abril de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad RECONOCER y FELICITAR a para los estudiantes que participaron en la ejecución del proyecto de responsabilidad social universitaria con fondos concursables "Sanagorán sostenible: Turismo responsable para el desarrollo comunitario";

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a los estudiantes que participaron en la ejecución del proyecto de responsabilidad social universitaria con fondos concursables "Sanagorán sostenible: Turismo responsable para el desarrollo comunitario", siendo los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO DE MATRÍCULA
Mary Carmen Peña Pizan	71493022	1392410319
Cesia Janeth Marquina Ruiz	60969902	1392410314
Jenny Yulissa Espejo Briceño	72004019	1392410309
Olinda Margarita Otiniano Campos	71222312	1392410318
Glenda Abigail Laguna Robles	71267588	1392410313

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, estudiantes y Funcionario responsable de la actualización del portal de transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL (e)